

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA
 Secretaría General Provincial de la Consejería de
 Hacienda, Industria y Energía

RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA “TENDIDO 2º CIRCUITO EN LAT 66KV S/C “NUEVO CLH_ARAHAL-CLH_ARAHAL” PARA OBTENER LAT 66KV D/C “NUEVO CLH_ARAHAL-CLH_ARAHAL” Y “NUEVO CLH_ARAHAL-ARAHAL-BASMORON”, EXPEDIENTE 279609, R.A.T.: 111.635/12.912.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., que presentó solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, con fecha 16/05/2018, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la SECCIÓN I y II del CAPÍTULO II, del TÍTULO VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.*

Visto asimismo que, en virtud de lo establecido en el art. 127 y 131 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, la compañía CLH presentó un condicionado técnico en el que se requería, entre otros, el cambio de configuración de la red de alta tensión inicialmente proyectado, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. presentó un modificado del proyecto con fecha 05/11/2018, que conllevó la realización de nuevo del trámite de consultas a los organismos afectados, obteniéndose como resultado de dicho trámite la conformidad a los condicionados por parte del solicitante.

Visto el documento presentado por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., con fecha 2 de abril de 2019, en el que se aportaban copias de los contratos de constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica suscritos por acuerdo con todos los propietarios de las fincas afectadas por la instalación y se solicitaba se tuviese por desistida a dicha entidad de la petición de declaración en concreto de utilidad pública.

Dado que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- *Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía*
- *Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 6 de febrero.*
- *Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.*
- *Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.*
- *Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, ciencia y Empleo.*



Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía,

Avda. de Grecia s/n, Edf. administrativo 41012 Sevilla
 Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
 Fax 95 506 57 00

Código:	43Cve664KXBR2Z97IhSo7x3Y+p07f7	Fecha	16/07/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA
 Secretaría General Provincial de la Consejería de
 Hacienda, Industria y Energía

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN del Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: AVDA. DE LA BORBOLLA Nº 5

Finalidad de la instalación: AUMENTAR LA FIALIBILIDAD EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA SUBESTACIÓN ARAHAL

Asunto: TENDIDO 2º CIRCUITO EN LAT 66KV S/C “NUEVO CLH ARAHAL-CLH ARAHAL” PARA OBTENER LAT 66KV D/C “NUEVO CLH ARAHAL-CLH ARAHAL” Y “NUEVO CLH ARAHAL-ARAHAL-BASMORON”. ARAHAL

LINEA ELÉCTRICA:

TRAMO 1: Sub. CLH Nuevo Arahal – Ap.18 de L. 66kV CLH Nuevo Arahal – CLH Arahal

Origen: Sub. “NUEVO CLH ARAHAL”

Final: APOYO Nº 18 existente de LAT 66kV “Nuevo CLH Arahal – CLH Arahal”

T.M. afectados: Arahal

Tipo: Aérea D/C

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductor: LA-180

Cable tierra/fibra óptica: OPGW48 existente

Apoyos: Existentes metálicos celosía Ac. Galv.

Aislamiento: Composite CS100

TRAMO 2: Modificación de L.A. 66 kV S/C “Arahal – Camparah - BasMoron” (que se convertirá en L.A. 66kV “Nuevo CLH Arahal - Arahal_BasMoron”)

Origen: Nuevo apoyo N.º 49 que sustituye al actual apoyo N.º 49 de la LAT

Final: Apoyo N.º 28 existente de LAT

T.M. afectados: Arahal

Tipo: Aérea S/C

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductor: LA-180

Cable tierra/fibra óptica: AC-50

N.º Apoyos afectados: 3 metálicos de celosía acero galvanizado

Apoyos: Se sustituye apoyo N.º 49 y se elimina apoyo N.º 50


Presupuesto: 116.718,04 Euros

Referencia: R.A.T: 111.635/12.912

EXP.: 279.609



Avda. de Grecia s/n, Edf. administrativo 41012 Sevilla
 Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
 Fax 95 506 57 00

Código:	43Cve664KXBR2Z97IhSo7x3Y+p07f7	Fecha	16/07/2019	
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Referencia: R.A.T: 111.635/12.912

EXP.: 279.609

SEGUNDO: para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO



Avda. de Grecia s/n, Edf. administrativo 41012 Sevilla
 Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
 Fax 95 506 57 00

Código:	43Cve664KXBR2Z97IhSo7x3Y+p07f7	Fecha	16/07/2019
Firmado Por	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

